



DECRETO N° \_\_\_\_\_

3278

TEMUCO, 26 SEP 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 13 de septiembre de 2021 que adjudica la Propuesta Pública N° 132-2021 “Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer” ID:1658-345-LE21.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2642 de fecha 20 de octubre de 2021 que aprueba contrato denominado las bases Administrativas para la Propuesta Pública N° 132-2021 “Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores formada por Servicios Integrales de Construcción la Hacienda SpA y Pablo Andrés Rodríguez Ahumada, por escritura Privada del 27 de septiembre 2021.
3. El acta de entrega de terreno de fecha 27 de octubre del 2021, que indica como fecha de término obra 11 de diciembre del 2021.-
4. El acta de recepción Provisoria de la obra “Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer” de fecha 29 de diciembre de 2021.
5. El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha, 10 de marzo 2022, que designa como ITO a don Agustín Díaz Vidal.
6. El Informe técnico de fecha 10 de mayo del 2022, de Agustín Díaz Vidal.
7. El Informe Técnico de fecha 07 de septiembre del 2022, elaborado por Inspector Técnico Agustín Díaz Vidal, donde argumenta las razones del término anticipado del contrato.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3438 de fecha 21 diciembre 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de educación para el año 2021.
9. El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 06 de agosto de 2021 que aprueba las bases Administrativas para la Propuesta Pública N° 132-2021 “Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer” ID:1658-345-LE21.
10. Lo dispuesto en la Ley N°- 19.886, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 13 de septiembre de 2021 se adjudicó la Propuesta Pública N° 132-2021 “Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer” y contrato suscrito con fecha 27 de septiembre 2021.


2. Que, en la cláusula segunda del contrato referido, se estableció que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas la Propuesta Pública N° 132-2021, se entienden formar parte integrante de dicho contrato.
3. Que, el plazo pactado para la ejecución de las obras contratadas fue de 45 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que ocurrió con fecha 11 de diciembre de 2021.
4. Que, el Informe de Ejecución de Obras del ITO, de fecha 07 de septiembre, citado en Vistos, señala en su parte resolutive, en su numerales Tercero, cuarto y Quinto, que el contratista no cumplió.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por lo que procede a cobrar la boleta de garantía y poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por incumplimiento a lo solicitado en las Bases Administrativas, en relación a las siguientes disposiciones en particular:
  - a. *Artículo 26. 6" Por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos de estas bases, sus documentos anexos y del respectivo Contrato."*
  - b. *Artículo 44 "En el transcurso de tiempo entre la Recepción Provisoria y la recepción Definitiva, el Contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presenten y en el plazo que la ITO indique. De no cumplir estas instrucciones se aplicarán multas de acuerdo al Art. 31 y en caso grave se podrá aplicar lo indicado Art. 26"*
  - c. *Artículo 45 Párrafo quinto "El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar, dentro del periodo de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado."*
6. Informe Técnico y solicitud de cobro de garantías, de fecha 10 de mayo 2022, del Ingeniero Civil a cargo del proyecto Agustín Díaz Vidal, contratado por el Municipio.
7. Que, los reiterados incumplimientos de la empresa, descritos en los numerales anteriores, configuran la situación prevista en el artículo 26 *"TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO"*, de las Bases Administrativas de la propuesta, las cuales facultan al Mandante, esto es, la Municipalidad de Temuco, para poner término anticipado al contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectiva de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pagos, teniendo los valores respectivos el carácter de *indemnización-sin* perjuicio de la facultad de la municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías."
8. Que, el artículo 37 de las Bases Administrativas de la propuesta, señala ante el incumplimiento de alguna de las partes del contrato, el mandante podrá solicitar a la Secretaria Ministerial de Obras Públicas, o al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, y al sistema Nacional de Compras y Contratación Pública *...-la eliminación del Contratista del registro respectivo, sin perjuicio de lo aplicación de las demás sanciones que corresponda según las presentes Bases.*
9. Asimismo, por su parte el inciso final del artículo 26 de las Bases Administrativas, señala *"El contratista será sancionado por el mandante impidiéndole participar en propuestas a que convoque durante el plazo de dos años contados desde la fecha en que se resolvió anticipadamente el contrato."*

#### **DECRETO:**

1. Póngase término anticipado al contrato de "Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer", celebrado entre Municipalidad de Temuco y Servicios Integrales de Construcción la Hacienda SpA RUT N° 76.921.865-3 y Pablo Andrés Rodríguez Ahumada, RUT N° [REDACTED] por escritura Privada del 27 de septiembre 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2642, de fecha 20 de octubre del 2021; por incumplimiento de las obligaciones del contrato según cláusula sexta y de acuerdo a lo señalado en el artículo 26, en particular causales 26.5 , 26.8, 26.10 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

2. Háganse efectivas las siguientes Pólizas de Seguros que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución *de Obra* "Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer", derivado de la Propuesta N° 132-2021, ID 1658-345-LE21, Certificado de fianza número de folio x0047380, emitido por la Empresa MasAval S.A.G.R. de fecha de emisión 13 de septiembre del 2021, N°3002016048775, por un monto total de \$ 1.107.749 de fecha de vencimiento 30 de septiembre del año 2022.
3. Procédase a efectuar la liquidación del contrato "Mejoramiento multicancha Escuela Nuevo Amanecer" celebrado con Servicios Integrales de Construcción la Hacienda SpA RUT N° 76.921.865-3 y Pablo Andrés Rodríguez Ahumada, RUT N° [REDACTED] de fecha 27 de septiembre 2021, ya individualizado, en consecuencia liquídese por la comisión que será designada para dicho efecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de las Bases Administrativas.
4. Remítase copia del presente Decreto a los registros de Contratistas del MOP y del MINVU para su sanción según lo establezcan los respectivos registros y al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de las Bases Administrativas de la propuesta y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 26 de las Bases Administrativas, ya señaladas.
5. Notifíquese el presente Decreto por el señor Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contratista entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JBE / ERE / mlp

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección.
- Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. Y Fin.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Control Interno
- Dirección SECPLAC
- Dirección de Obras.
- Contratista
- Of. de Partes

IDDOC: 2560987

